

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA “NAVIDAD EN LA RINCONADA 2022”

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de La Rinconada, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), a través de la Línea 9 “Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización”, pone en marcha una campaña de promoción para incentivar las ventas y el consumo en establecimientos del Municipio durante las próximas fechas navideñas con la campaña denominada “NAVIDAD EN LA RINCONADA 2022”.

Esta nueva campaña en La Rinconada nace de la necesidad de encontrar la manera para que el pequeño comercio sea capaz de asumir los cambios que este sector está sufriendo, y poder evolucionar, crecer y competir en este nuevo escenario. Es necesario y urgente que por parte del Ayuntamiento se realicen diferentes actividades para respaldar e impulsar al pequeño comercio de la localidad, ya que atraviesa un momento crítico provocada por la pandemia, a la que se une ahora la alta inflación.

En el último año todas las compras se han encarecido, pese a que los negocios no están repercutiendo totalmente en los precios al público la gran subida de costes que están teniendo que afrontar. Estos precios más altos implican un menor consumo, lo que hace caer las ventas del comercio minorista.

Comercios y administraciones tienen que acometer estas nuevas situaciones, con acciones definidas en el nuevo campo competitivo. Por ello, siendo la navidad una de las épocas del año con mayor volumen de ventas, es necesario poner en marcha actuaciones de dinamización del comercio local concentradas en esta época del año. Al mismo tiempo, se pretende fortalecer la imagen de la marca La Rinconada con la afluencia de público local y de otros municipios con el consecuente incremento de ventas en los comercios de la localidad.

2. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Podrán formar parte de esta promoción, todos los establecimientos ubicados en el municipio de La Rinconada, que acrediten junto con la solicitud mediante la presentación de un certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que ejercen su actividad en La Rinconada.

3. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES.

El plazo para que los comerciantes presenten solicitud para adherirse a la campaña será del 15 de noviembre del 2022 hasta el 6 de enero de 2023. Una vez cerrado este plazo y comprobadas las solicitudes presentadas, se publicará listado de establecimiento adheridos a la campaña en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán presentar solicitud normalizada, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada).

Las solicitudes deberán acompañarse de un certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de que el establecimiento se encuentra en La Rinconada.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Los comercios solicitantes recibirán un correo de confirmación indicando que la información aportada es correcta y confirmando su participación en la campaña.

4. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES.

Los comercios participantes en la campaña se comprometen a recoger los bonos premiados con un valor de 50,00€ cada uno para adquirir bienes o servicios de sus establecimientos por dicho importe.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de La Rinconada, así como a otras entidades en las que el Ayuntamiento de La Rinconada participe de forma mayoritaria. Se autoriza el tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de La Rinconada y entidades vinculadas.

5 BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS (BONOS).

Podrán participar en el sorteo personas físicas mayores de 18 años que dispongan de un perfil en las redes sociales Facebook o Instagram.

No podrán participar en este sorteo empleados de la empresa, perfiles fraudulentos o expertos en concursos.

Para participar, los participantes deberán:

1. Consumir o comprar en cualquier establecimiento ubicado en el término Municipal de La Rinconada.
2. Hacerse una foto en ese mismo instante en el establecimiento y subirla al muro de su Facebook y/o Instagram con el hashtag #navidadenlarinconada2022 y etiquetando a @LaRinconadaComercio
3. Podrán participar con tantas fotografías como quieran hasta el 8 de Enero de 2023 a las 00:00h.

El Ayuntamiento de la Rinconada se reserva el derecho a efectuar cambios en el concurso durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

6 PLAZO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El plazo para participar en la campaña Navidad en La Rinconada 2022, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el art. 5 de las bases, comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín de la Provincia y termina el día 8 de Enero de 2023 ambos inclusive.

El Ayuntamiento de la Rinconada se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso en caso de fuerza mayor, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

7 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La empresa encargada del sorteo será Grupo Blogosur Comunicación, S.L., con CIF B91854513.

El sorteo se realizará el día 9 de enero a través de la plataforma Sortea2 que certificará la selección de los 29 ganadores y 20 suplentes de forma aleatoria.

Se realizará un sorteo entre todos los participantes de Facebook por un lado, y de Instagram, por otro lado, a través de esta plataforma donde aparecerán 29 ganadores en total, así como 20 suplentes. Los ganadores serán anunciados oficialmente en nuestra Fan Page y cuenta de Instagram.

Se contactará con los ganadores para que aporten sus datos personales: Nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto. Si en el plazo de 3 días no han respondido, el premio pasará al suplente, quien también tendrá 3 días para responder. Una vez se ofrezca el premio al suplente, el anterior ganador perderá el derecho a reclamar el premio.

Una vez localizados los 29 ganadores del sorteo, así como a los 20 suplentes, para poder hacer entrega del premio a los/as agraciados/as, se deberá emitir resolución provisional con los/as beneficiarios/as, así como los suplentes.

El Ayuntamiento de la Rinconada queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores que impida su identificación.

8 FINANCIACIÓN.

El importe destinado a la convocatoria será 2.900,00€ y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **0202 24120 47003 "P. Contigo. PEA. Bonos de comercio"** del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

9 VALOR Y NATURALEZA DEL PREMIO OFRECIDO

El premio consiste en 29 premios de 100,00 € cada uno, estando dividido dicho importe en 2 bonos de 50,00€ cada uno para gastar en cualquier establecimiento del Municipio que se haya adherido a la campaña según lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 de las presentes bases.

Se llevará a cabo un evento público de entrega simbólica de los premios, para lo cual se convocará a los/as agraciados/as.

10 ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

11 RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez identificados los/as 29 ganadores/as y los 20 suplentes, emitirá una resolución provisional con los/as beneficiarios/as del sorteo. Esta resolución con la relación de personas ganadoras y suplentes se publicará en las redes sociales de Comercio La Rinconada y en la sección de anuncios del tablón de anuncios municipal en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada. Posteriormente, se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan facilitado. A tales efectos, las personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as.

Una vez publicada la resolución provisional, los agraciados tienen un plazo de 10 días hábiles para presentar a través del Registro del Ayuntamiento de La Rinconada la aceptación expresa de los bonos de comercio (Anexo III).

En caso de que el agraciado no reclame el premio en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución provisional con el listado de premiados, se pasará al siguiente premiado en la lista de reserva, que deberá presentar la documentación mencionada anteriormente para poder reclamar el premio y dispondrá de tres días hábiles desde la publicación de que ha sido agraciado, en el tablón de anuncios municipal. Así sucesivamente se procederá hasta adjudicar todos los bonos. En caso de que se agotase la lista de reservas, el premio quedará desierto.

Para recibir el premio, las personas ganadoras deberán consentir ser fotografiados o fotografiadas con los cheques, cediendo sus derechos de imagen y autorizando la publicación de su fotografía en los medios de comunicación y redes sociales gestionados por el Ayuntamiento de La Rinconada.

12 PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN.

El órgano competente comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

13 RESOLUCION DEFINITIVA Y ENTREGA DE LOS BONOS.

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de los ganadores del concurso.

Se convocará día y hora para la entrega de bonos.

La cuantía máxima de cada uno de los 29 premios será de 100,00€ cada uno, dividiéndose dicho importe en 2 bonos nominativos de 50,00€ cada uno.

En el caso de que las personas ganadoras no asistieran a retirar el premio personalmente el día y en la hora indicada, la persona que acuda en su lugar deberá aportar firmada una autorización en su nombre, además de adjuntar una copia de su D.N.I. junto a la copia del D.N.I. de la persona que autoriza.

Las personas ganadoras, recibirán los 2 bonos nominativos por valor de 50,00€ cada uno, haciendo un total de 100€, para la adquisición de bienes o servicios hasta agotar el valor de los bonos, haciéndoles entrega en el mismo acto del listado de comercios adheridos a la campaña donde podrá canjear los mismos.

En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos bonos, en el supuesto de que el valor del/los bien/es o servicio/s adquirido/s supere el valor del bono, la diferencia existente será abonada por los/las ganadores/as en el correspondiente comercio. En el caso de que el importe del producto o servicio adquirido sea inferior a dicho bono, los comercios adheridos emitirán unos bonos para su posterior compensación y que servirán para futuras compras.

El plazo máximo para canjear los bonos será hasta el 31 de marzo de 2023.

Después de la correspondiente compra, los bonos quedarán en poder del comercio adherido de forma que se abonarán los importes resultantes a estos.

14 FORMA DE PAGO.

El comercio adherido aceptará el bono nominativo, presentado por el/la beneficiario/a del premio, con el que podrá adquirir uno o varios bienes o servicios, hasta agotar el valor del mismo.

En el caso de que el saldo sea negativo, el premiado deberá abonar dicha diferencia al comercio adherido en el instante en el que se efectúe la compra.



El comercio adherido se obliga a facturar al Ayuntamiento de La Rinconada los bonos expedidos por la cuantía autorizada. El plazo máximo para facturar los bonos al Ayuntamiento de La Rinconada será hasta el 30 de abril de 2023.

En el concepto de la factura el comercio deberá indicar el nombre y DNI del beneficiario/a del bono y deberá acompañarse del bono, firmado y sellado por el comercio adherido.

No podrá facturarse al Ayuntamiento de La Rinconada ningún importe superior al valor del bono.

15 PENALIZACIONES EN CASO DE USO FRAUDULENTO

Entenderemos como fraude el uso de comportamientos que se detecten como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la descalificación del concurso / la anulación de las participaciones que se consideren que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

Este concurso no está vinculado a ninguna plataforma o red social Facebook e Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante está proporcionando su información y datos a la empresa organizadora del concurso y no a Facebook e Instagram.

16 ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de La Rinconada quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

17 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y REGIMEN JURIDICO.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto

en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

18 PROTECCION DE DATOS.

- Información sobre Protección de Datos.
Este concurso forma parte de un evento público. Los datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.
- Responsable del tratamiento de datos:
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)
Tfno.: 955797000 – email: info@aytolarinconada.es
- Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda del Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

- Legitimación para el tratamiento de sus datos
Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación con el envío de información sobre la agenda del Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

- Destinatarios a los que se comunicarán sus datos
Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

- Derechos del titular de los datos facilitados
Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo

caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

19 ANEXOS

Estas bases constan de los siguientes anexos:

- Anexo I: Modelo de solicitud de adhesión a la campaña por parte de los comercios.
- Anexo II: Modelo de datos bancarios
- Anexo III: Modelo de aceptación del premio.

La Rinconada, La Concejala de Comercio

Fdo.: D^a. María Reyes Romero González

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y huella digital al margen)